



**REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO
Aprobado por Resolución Rectoral 51/17 de fecha 24/05/2017**

Introducción

Acorde con las indicaciones establecidas en la Ley de Educación Superior, el Instituto Universitario tenderá a formar profesionales y científicos que se caractericen por la solidez de sus formas de pensar y actuar en su propia especialidad y en el contexto social que les toca vivir, con capacidad para aportar al desarrollo del conocimiento, de valores y actitudes propias de personas individual y socialmente corresponsables de la salud de la comunidad.

El IUNIR se encuadra dentro del proceso de educación formal de los seres humanos considerados como personas con un fundamento bio-psico-social y cultural. Con una actitud pluralista, participativa e inclusiva, en la que el desarrollo social y la libertad sean elementos claves.

Conscientes de ser una institución de las Ciencias de la Salud, asume la visión en el deseo de consolidarse como una institución de educación superior de reconocida calidad y excelencia, teniendo como objetivo ser un centro de referencia, innovador, eficaz y profesionalizado en lo científico y en lo académico, con proyección nacional e internacional en las áreas de Docencia, Investigación y Extensión. Así mismo reconoce como una meta el desarrollo de una cultura interdisciplinar en estas ciencias, de modo tal de brindar a la sociedad en su conjunto todo su potencial humano y científico, focalizando su accionar en la innovación y mejora de la calidad educativa y de la sociedad en general.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1. La extensión en el Instituto Universitario Italiano de Rosario se rige por la Ley de Educación Superior (ley 24.521), el Estatuto académico del IUNIR y el presente reglamento. Están supeditados a este reglamento: el Reglamento para la



Presentación, Evaluación y Radicación de Proyectos e Informes de extensión, el Reglamento de Adscripciones para docentes, alumnos y egresados del IUNIR en los aspectos relacionados a las actividades de extensión.

CAPÍTULO II. Estructura y organización del Departamento

Artículo 2. El Departamento de Extensión del Instituto Universitario Italiano de Rosario es el organismo encargado de dirigir la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de extensión y transferencia del IUNIR y dependerá del Director. Es creado de acuerdo al Título VI art. 32 del Estatuto Académico del IUNIR.

Artículo 3. El Departamento de Extensión estará conformado por un Director, que a su vez podrá nombrar a un Coordinador General, un Coordinador/a por cada Área, y una Comisión Asesora de Extensión, en adelante CAE.

Artículo 4. El Director será nombrado a propuesta del Rector, en consulta con el Consejo Superior para su análisis y aprobación y será designado por Resolución Rectoral.

Artículo 5. Para ser Director del Departamento de Extensión del Instituto Universitario Italiano de Rosario se requiere amplia experiencia académica:

- a. Ser docente en algún cargo del Instituto Universitario Italiano de Rosario, con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- b. Poseer Título Universitario de validez nacional y poseer título de Doctor, en tanto integrará el Consejo Superior.
- c. Tener experiencia en procesos de Extensión Universitaria durante un mínimo de 2 años, contando solamente las actividades realizadas en los últimos 10 años.

Artículo 6. El Director del Departamento de Extensión tiene las siguientes funciones según lo reglamentado en el TÍTULO VI: DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en su ART. 32, correspondiente al Estatuto Académico del IUNIR:



- a. *Proponer al Rector la política de Extensión y las normas que deberán regir la actividad en el campo de las Ciencias de la Salud en lo referente a la organización y dirección de la totalidad de las actividades de extensión del IUNIR.*
- b. *Proponer las distintas secciones o áreas de actividad, así como la designación de sus respectivos responsables.*
- c. *Organizar y dirigir la totalidad de las actividades de extensión.*
- d. *Promover las relaciones con la comunidad tendientes a conseguir que las actividades del Departamento sean de concreta utilidad para la misma, particularmente en las áreas de educación, salud y bienestar de la población.*
- e. *El Departamento de Extensión tendrá a cargo la gestión de las Relaciones Nacionales y participará en los casos especiales de Relaciones Internacionales que el Rector decida delegarle.*
- f. *Fomentar la vinculación perdurable de los egresados con el IUNIR.*

Además son funciones específicas:

- a. Promover las relaciones con la comunidad particularmente en las áreas de educación, salud y bienestar de la población.
- b. Aprobar y supervisar los proyectos de Extensión, con la colaboración de la CAE.
- c. Proponer al Rector las distintas Áreas, Proyectos y Líneas de Trabajo, así como la designación de sus respectivos responsables. conforme al presupuesto.
- d. Promover la relación con empresas e instituciones a fin de establecer formas de colaboración para el desarrollo de las políticas de Extensión.
- e. Colaborar en la gestión de las Relaciones Interinstitucionales y participar en los casos especiales de Relaciones Internacionales que el Rector decida delegarle.
- f. Incentivar la formación de recursos humanos mediante becas y pasantías.
- g. Ejercer todas las funciones que específicamente el Rector delegue en él.



Artículo 7: Para ser Coordinador General del Departamento de Extensión del Instituto Universitario Italiano de Rosario se requiere:

- a. Ser propuesto por el Director y designado por el Rector.
- b. Tener título de grado universitario con validez nacional.
- c. Haber realizado funciones dentro del Instituto Universitario Italiano de Rosario, con una antigüedad mínima de dos (2) años dentro de los últimos 10 años.

Artículo 8: Son funciones del Coordinador General del Departamento de Extensión:

- a. Acompañar al Director del Departamento en la gestión.
- b. Relevar los proyectos radicados y realizar los informes de avance.
- c. Coordinar a los docentes y alumnos adscriptos en extensión.
- d. Colaborar en la confección de los informes al Ministerio de Educación, a CONEAU y en todo relevamiento que realice el Departamento.
- e. Ejercer todas las funciones que específicamente el Director del Departamento delegue en él.

Artículo 9. Son funciones de los Coordinadores por cada Área:

- a. Acompañar al Director del Departamento en la gestión de cada área a la cual pertenece.
- b. Relacionarse con las Escuelas de grado, de posgrado y con las Unidades Académicas adscriptas.
- c. Ejercer todas las funciones que específicamente el Director del Departamento delegue en él.

Artículo 10. La CAE estará coordinada por el Director, el Coordinador General del Departamento y el Secretario Académico del IUNIR, y estará conformada por al menos un representante académico de cada Escuela y un representante de los Departamentos de Investigación, Administración y Postgrado del IUNIR. Deberá ser un docente que será elegido por el Decano de cada Escuela, pudiendo conformarse con el número de integrantes que disponga o necesite el Director. Cada Departamento elegirá a su representante. Los mismos serán designados por



Resolución Rectoral por un lapso de 2 años a partir de su nombramiento y podrán ser reelegidos por las autoridades de la Escuela y Departamentos a los cuales pertenecen y removidos ante incumplimiento de sus deberes.

Artículo 11. Los Departamentos de Investigación, Administración y Postgrado contarán con un delegado que será el nexo con el Departamento. Serán los encargados de proponer las actividades de extensión.

Artículo 12. Las funciones de la CAE son asesorar al Director del Departamento en la toma de decisiones, ejecutar y difundir proyectos, procesos y procedimientos de extensión a la correspondiente Escuela y colaborar con las actividades del Departamento.

Artículo 13. La Comisión Asesora sesionará al menos 4 veces al año en reuniones citadas y presididas por el Director del Departamento de Extensión y con la asistencia del Secretario Académico del IUNIR.

Artículo 14. Las Áreas de actividad serán:

- A. CEREMONIAL Y PROTOCOLO
- B. BIENESTAR ESTUDIANTIL - BECAS
- C. SALUD ESTUDIANTIL
- D. ACCIONES A LA COMUNIDAD
- E. UNIDADES ACADÉMICAS
- F. DEPARTAMENTOS: Postgrado - Investigación

CAPÍTULO III. Objetivos del Departamento

Artículo 15. De manera más amplia se señala que los objetivos del Departamento de Extensión son:

- a. Promover la elaboración de proyectos de extensión y transferencia en todas las unidades académicas del IUNIR.
- b. Proponer al Sr. Rector las políticas de extensión del IUNIR a corto, mediano y largo plazo.



- c. Orientar, asesorar técnicamente y evaluar los procesos de extensión en cada una de las escuelas de grado y de posgrado.
- d. Planificar y ejecutar procesos de formación y capacitación en extensión y transferencia conforme a las necesidades de los sectores docente y estudiantil del IUNIR.
- e. Buscar fuentes de financiamiento interno y externo para los proyectos de extensión que se generen en el IUNIR.
- f. Impulsar la conformación de redes de extensión y transferencia, con instituciones similares, nacionales y extranjeras.
- g. Fomentar las actividades de extensión y transferencia con la problemática socio-cultural local, regional, nacional e internacional.
- h. Supervisar, regular y autorizar todas las actividades de extensión.

CAPÍTULO IV. Políticas

Artículo 16. Las políticas son acordes a su Estatuto Académico del IUNIR asumiendo la Misión Visión y Proyecto Institucional.

Artículo 17. Promover las actividades de extensión según los criterios siguientes:

- a. Fortalecer y desarrollar las actividades de extensión y transferencia, a partir de sus claustros los cuales son representados por sus alumnos, docentes y adscritos a las actividades de extensión a través del Reglamento de Adscripciones.
- b. Consolidar la enseñanza y la formación integral de los estudiantes universitarios, procurándoles una formación cultural universitaria y de educación superior, que los haga capaces de ejercer su vocación con competencia y un recto sentido de sus propios deberes, actuando con responsabilidad al servicio del hombre y de la sociedad.
- c. Participar en el fortalecimiento del crecimiento y desarrollo social de la región y del país, teniendo en cuenta fundamentalmente los aspectos educativos, científicos y socio-culturales, por el cual fue creado.



- d. Trabajar desde el vínculo población/institución e informar a la sociedad sobre estos procesos.
- e. Contribuir al propósito de mejorar la calidad de vida de la población, ya que están relacionadas a un conjunto de problemáticas identificadas, vinculadas a un sector social muy bien definido y localizado en un determinado territorio en el cual se inserta la institución universitaria.
- f. Consolidar los equipos de investigación, extensión y enseñanza, integrados por docentes en las distintas disciplinas científicas, con el objeto de contribuir al progreso de las ciencias y al perfeccionamiento de sus métodos, brindándoles todo el apoyo necesario.
- g. Contribuir, mediante publicaciones y toda actividad apropiada, a la difusión y al desarrollo de las ciencias en el país y en el ámbito internacional.
- h. Fortalecer institucionalmente las relaciones académicas de docencia, investigación y extensión integrándolas a la Red de vínculos nacionales e internacionales concretadas a través de Convenios con otros centros universitarios del mundo, con el objetivo de establecer punto de comparación para sus acciones y el enriquecimiento con experiencias externas.
- i. Facilitar la movilidad de académicos y científicos para el desarrollo de programas y redes de investigación y extensión.
- j. Trabajar junto con organizaciones de la sociedad civil, particulares, privados y organismos del Estado (en sus distintas áreas y niveles), forjando alianzas que contribuyan al desarrollo social de la región
- k. Generar lazos firmes y calificados con los diversos actores internos y externos a través del desarrollo de vías de interacción, así como también a componer intercambios experiencias con instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales e internacionales en la región y el mundo, con el propósito de difundir sus actividades para el bien de la comunidad en la transmisión y generación de conocimientos.
- l. Extender y desarrollar proyectos y acciones a través de la cooperación bilateral con Instituciones académicas u otras de la región, nuestro país y el mundo a través del intercambio de experiencias, la promoción y ejecución de servicios de asistencia y reciprocidad técnica y acciones que permitan difundir



los conocimientos generados desde el Instituto en contribución a los problemas y necesidades de la sociedad en su conjunto.

- m. Ser parte de un IUNIR integrado, a través de sus diferentes Escuelas y Departamentos.

CAPITULO V- Sistema de Líneas de Programas y Proyectos

Artículo 18. El Instituto Universitario Italiano de Rosario, promueve el fortalecimiento y desarrollo para las actividades de extensión y transferencia, a través de sus Líneas con sus respectivos programas y proyectos de Extensión

De esta manera, los equipos de docentes, no docentes y estudiantes, desarrollan experiencias a través de Programas y Proyectos en las siguientes líneas:

1. SOCIO COMUNITARIA
2. SOCIO EDUCATIVA
3. PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
4. CULTURA E IDENTIDAD
5. CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El IUNIR hace énfasis en desplegar su accionar en extensión basado en un concepto de lograr articular las distintas unidades académicas, fortaleciendo la interdisciplinariedad y a la vez promoviendo, entre otros objetivos, la integración de la extensión con la docencia y la investigación.

CAPÍTULO VI. De los Proyectos de Extensión y responsabilidades

Artículo 19. Los proyectos propios del departamento de extensión, de cátedras y de las carreras de posgrado de cada escuela, se deberán radicar en el Departamento de acuerdo al Reglamento de presentación, evaluación y radicación de Proyectos.

CAPÍTULO VII. Disposiciones finales

Artículo 20. Todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, casos especiales y no contemplados, será resuelto por el Director del Departamento



conjuntamente con la CAE contando con la aprobación del Rector del Instituto Universitario Italiano de Rosario.

Artículo 21. El Departamento de Extensión informara de sus actividades al Consejo Superior del IUNIR, a través de su Director, toda vez que este lo requiera.





ANEXO I

A. ÁREA CEREMONIAL Y PROTOCOLO

El Área de Ceremonial y Protocolo del IUNIR desarrollará diversas tareas de programación y coordinación de actos académicos con el objetivo de establecer los principios protocolares y procedimentales necesarios para la correcta planificación, organización e implementación de toda ceremonia o acto institucional, en el cual participen los máximos directivos de la Casa de Altos Estudios, con o sin la presencia de invitados especiales

Competencias del Área:

- Coordinar las actividades que le son de incumbencia de acuerdo a las necesidades institucionales en lo que a ceremonias se refiere.
- Reconocer jerarquías y así establecer un orden para facilitar las relaciones
- Establecer los principios protocolares y procedimentales necesarios para la correcta planificación, organización e implementación de toda ceremonia o acto institucional (ANEXO II)
- Instituir una correcta y armónica disposición de elementos, personas y actos que conforman una manifestación pública de carácter académico.
- Vigilar que se observe todo principio protocolar universitario según ley a fin de que el instituto responda a todos los actores involucrados en su accionar con vistas a un perfeccionamiento continuo. Todo ello en pro de la organización de actos que se adecuen a los distintos momentos de la vida universitaria y refuercen la identidad institucional.
- El protocolo universitario es dependiente de la propia Institución Universitaria, el cual debe reflejar su historia, las relaciones institucionales que mantiene y su autonomía, la que está dada por lo dispuesto en el art. 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, y en los artículos 29 y 59 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24521.

B. ÁREA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL – BECAS

Esta área será responsable de responder a las necesidades de los estudiantes del IUNIR en cuanto a:



1. Deportes: brindar los espacios para la práctica deportiva, organización de torneos, (Torneo Interuniversitario de Fútbol, Proyecto Liga de Fútbol Universitaria, Vóley femenino), etc.(Reglamento Anexo III)
2. Alojamiento: asesoramiento y orientación para padres y alumnos sobre dónde alojarse en Rosario. Hoteles, Hostels, Apart Hotel, Departamento Institucional, alojamiento comunitario del Yatch Club Rosario, etc.
3. Alimentación saludable: Asesoramiento a través de charlas de profesionales de la salud, industrias alimentarias de la región, ONG y empresas de la zona.
4. Viajes: organización de excursiones, facilitación de traslados. Congresos y Cursos: viabilizar toda la información inherente a los mismos.
5. Gestionar becas para que los alumnos puedan asistir a distintas actividades externas al IUNIR. Relevamiento de la oferta de becas disponibles. Contacto institucional con fundaciones, empresas instituciones que ofrecen subsidios para estudios de grados y postgrado. Difusión de las becas obtenidas.

Recursos humanos:

Docentes y alumnos de las distintas carreras que realicen adscripciones o que sean alumnos adscriptos del Departamento de Extensión, profesionales en Ciencias de la Salud de los CEAI, graduados y contara con el asesoramiento y financiamiento del Dpto. de Administración.

C. ÁREA DE SALUD ESTUDIANTIL

Será responsable en facilitar una primera consulta gratuita al claustro estudiantil en: psicología, clínica médica, ginecología y cardiología. Orientará al estudiantado en su camino hacia la solución de su problema de salud como así también hacer efectivo el plan de vacunación completo para toda la población estudiantil.

Recursos humanos:

Profesionales de las Ciencias de la Salud: médicos Ginecólogos, de Clínica Médica, Cardiólogos, Graduados del IUNIR en Especialidades Médicas y Psicólogos que se registraran en el Departamento de Extensión con el fin de programar los turnos y consultas de los estudiantes para su posterior derivación y atención.

D. ÁREA DE ACCIONES A LA COMUNIDAD



Realizará acciones a la comunidad en general congruentes a las líneas de extensión del departamento, en el ámbito donde está inserta la institución y alrededores, sin renunciar a otros espacios que requieran de nuestras acciones. Atendiendo las demandas y las necesidades insatisfechas de los distintos sectores y ámbitos de la población en particular y general (Escuelas de nuestra ciudad y de la región en la educación primaria y media; Clubes; Centros Sociales Barriales; hospicios; geriátricos; Impenetrable Chaco entre otros).

- Charlas educativas e informativas a distintos sectores de la comunidad: (escuelas primarias, secundarias, terciarios, universidades), clubes, sociedades barriales, ONGs y demás.
- Campañas de promoción de salud y prevención de enfermedades en fechas especiales y situaciones de epidemias y pandemias
- Viajes con fines asistenciales al Impenetrable del Chaco u otras regiones o localidades con necesidades básicas insatisfechas.
- Actividades solidarias hacia la comunidad en la ciudad de Rosario, poblaciones de la provincia de Santa Fe y del país (hospitales públicos, geriátricos, guarderías) que el IUNIR considere.

Recursos humanos

Delegados Escuelas; Coordinador general del Departamento, adscriptos al Departamento; alumnos docentes y graduados del IUNIR.

E. ÁREA UNIDADES ACADÉMICAS:

Esta área será el nexo entre el Departamento de Extensión y cada Carrera de Grado. Cada Escuela contará con un delegado que serán los encargados de transmitir las propuestas emanadas de cada escuela trabajando en forma conjunta con sus respectivos Responsables de Organización Escolar, con el fin de proponer las actividades de extensión que cada escuela precise para ser elevado ante la Comisión Asesora de Extensión.

Recursos humanos:

Delegados de las distintas unidades académicas de grado



F. ÁREA DEPARTAMENTOS:

Cada Departamento cuenta con un delegado que será el nexo entre el Departamento de Extensión y cada Departamento. Ellos serán los encargados de proponer las actividades de extensión que cada Departamento requiera.

Recursos humanos:

Delegado del Departamento de Investigación y del Departamento de Postgrado.





ANEXO II

MANUAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO IUNIR

CONTENIDOS

- 1- Funciones
- 2- Definición de términos
- 3- Tipos de actos
 - a- Académicos
 - b- No académicos
- 4- Precedencia
 - a- Precedencia y su determinación
 - b- Definición
 - c- Determinación
 - d- Casos especiales a considerar
 - e- Tipos de precedencia
- 5- Banderas
 - a- Bandera de ceremonias
 - b- En actos
- 6- Redacción y envío de tarjetas de invitación
 - a- Abreviaturas sociales
 - b- Abreviaturas de cortesía
- 7- El himno
- 8- Actos solemnes
- 9- En situaciones de duelo

El Área de Ceremonial y Protocolo debe establecer los principios protocolares y procedimentales necesarios para la correcta planificación, organización e implementación de toda ceremonia o acto institucional

1- Funciones

El Area de Ceremonial y Protocolo debe establecer los principios protocolares y procedimentales necesarios para la correcta planificación, organización e implementación de toda ceremonia o acto institucional, en el cual participen los



máximos directivos de la Casa de Altos Estudios, con o sin la presencia de invitados especiales.

Dicha Unidad debe encontrarse en contacto directo con el Rector de la Institución, a fin de asesorar, determinar y desarrollar las acciones organizacionales y operativas pertinentes para el exitoso logro de los objetivos de la actividad.

Este principio se sustenta sobre la base de la legislación vigente que determinan que todas las ceremonias, conmemoraciones y actos que se realizan en una Institución Universitaria requieren, por su condición de integrante del Sistema Educativo Nacional, estar dotadas e implementadas de conformidad y uniformidad con las normativas legales y consuetudinarias dispuestas, y revestidas de la solemnidad correspondiente a su prestigio, tradición e imagen institucional.





ANEXO III

REGLAMENTO PARA PRÁCTICAS DEPORTIVAS

- Objetivos:
- Fomentar el deporte como instrumento para mejorar la calidad de vida e integración social de los estudiantes universitarios
- Incorporar hábitos de vida saludables
- Promoción de valores culturales del deporte: identidad, fraternidad, trabajo en equipo y asistencia a pares
- Conectar y potenciar iniciativas sociales sin fines de lucro de distintas parte de Argentina y del mundo que utilizan el deporte como forma de transformación y paz social.
- El presente Reglamento y/o sus modificaciones serán válidos para todos aquellos que tomen participación en las prácticas deportivas del IUNIR y registrará toda actividad deportiva que desarrolle, organice y programe el área Deportes del Departamento de Extensión.
- Estas normas se presumen conocidas por todos aquellos que participen en las prácticas deportivas.
- La inscripción a las prácticas deportivas se realizará exclusivamente en el Departamento de Extensión de manera personal o por vía electrónica (formulario en página web www.iunir.edu.ar/instituto/extension/deportes.asp)
- IUNIR se encargará de:
 - Proveer canchas y elementos necesarios para realizar torneos
 - Contratar entrenador para cada disciplina
 - Contratar seguro para los deportistas

De los entrenadores.

Son facultades y obligaciones del entrenador:

- Elegir a los integrantes de los equipos representativos de la Universidad
- Solicitar ante el Coordinador de área los materiales requeridos para el desarrollo de los programas deportivos a su cargo
- Responder por la preparación técnica y física de los deportistas
- Vigilar y supervisar las actividades que desarrollan los deportistas dentro de las áreas destinadas al deporte



- Elaborar los proyectos que han de cumplir los equipos a su cargo
- Proponer al Coordinador de área el calendario de actividades deportivas de los equipos a su cargo
- Reportar al Coordinador los desperfectos de las instalaciones
- Optimizar los recursos
- Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas en las que sea debidamente convocado
- Informar al Coordinador sobre el avance de los programas
- Acudir a las sesiones de trabajo convocados por el Coordinador
- Responder ante el Coordinador por los materiales deportivos que le sean entregados para el desarrollo de sus programas
- Dirigir las prácticas y entrenamientos de los deportistas a su cargo, en el horario, fecha y lugar programado
- Evaluar el aprovechamiento de los deportistas
- Proporcionar al Coordinador Técnico los datos que éste requiera para la formulación de estadísticas
- Elaborar la documentación técnica que posibilita la formulación de estadísticas
- Elegir, conjuntamente con el Coordinador Técnico, entre los deportistas más destacados, a los que lo auxilien en la preparación técnica de los equipos

De los Jugadores:

- Deberán ser alumnos que se encuentren cursando alguna carrera del Instituto, sin límites de edad.
- Deberán firmar un consentimiento donde se exprese su libre voluntad de participar en las actividades deportivas, con plena conciencia de la posibilidad de sufrir lesiones y sus consecuencias (anexo I)
- Los jugadores, para ser aceptados como tales, deberán entregar sin excepción los siguientes estudios al Departamento de Extensión:
 - laboratorio completo,
 - electrocardiograma,
 - ecocardiograma



- ergometría computarizada.
- Éstos deberán ser evaluados por médico cardiólogo especialista en deportología que emita el apto final por escrito. El mismo será guardado por el departamento de Extensión.
- Los estudios antes mencionados se repetirán al comienzo de cada ciclo lectivo en caso de presentar alguna alteración. De no ser así, se realizarán de manera bianual.
- Los alumnos- deportistas declararán por escrito cuál es su cobertura de salud, número de afiliado, fotocopia de credencial y aportará el teléfono del servicio de emergencias correspondiente a su obra social, así como los efectores de atención privada que correspondan a su cobertura.
- En caso de no poseer cobertura de salud firmará un escrito donde acepta ser asistido y ocasionalmente derivado a efector de salud público.
- Se solicitarán los siguientes datos por escrito: domicilio en Rosario y lugar de origen, dos teléfonos de familiares de contacto en caso de urgencia.
- Los jugadores deberán obedecer las indicaciones de los coordinadores, entrenadores y auxiliares
- En caso de mal comportamiento, falta de respeto al arbitraje o conducta antideportiva el entrenador elevará una nota al Departamento de Extensión, quien notificará a la Escuela correspondiente y a Secretaría Académica y solicitará la aplicación del sistema de sanciones en caso de ser necesario (apercibimiento, suspensión, expulsión).
- Se notificará al alumno acerca de la sanción propuesta
- A los 7 días se realizará una entrevista con el alumno sancionado para que efectúe su descargo
- Los jugadores deberán:
 - Asistir con regularidad y puntualidad a las prácticas deportivas, observar conducta honorable y disciplinada
 - Abstenerse de actividades de índole política en el desarrollo de eventos deportivos
 - Conservar en buen estado las instalaciones y material deportivo del Instituto



- Representar al Instituto en los eventos deportivos para los cuales sean seleccionados
- Practicar el deporte sujetándose a los planes y programas aprobados por el Instituto
- Abstenerse de consumir bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes, salvo prescripción médica debidamente comprobada
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Deportiva y/o ajeno a ella por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar las decisiones/sanciones adoptadas por el Tribunal de Disciplina
- La pérdida y/o daño de elementos personales será responsabilidad exclusiva de cada participante no pudiendo en ningún caso, efectuar reclamo alguno a IUNIR

De los torneos:

- Cada equipo que participe en algún tipo de torneo o partido amistoso con otras instituciones universitarias deberá ser acompañado por entrenador o profesor a cargo. La lista de jugadores habilitados será comunicada previo al encuentro por Departamento de Extensión, área deportes.
- Los gastos originados por la participación en contiendas interuniversitarias serán solventados por IUNIR Departamento Administración
- Los traslados a entrenamientos y partidos correrán por cuenta de los alumnos.

De las prácticas deportivas en general:

- Tomando en cuenta el tipo de actividades que el presente Reglamento regula, y sabiendo que la práctica físico-deportiva supone en sí misma una actividad riesgosa por los diferentes componentes que la determinan, es que IUNIR y/o su Departamento de Extensión no serán responsables por los accidentes que pueda sufrir cualquier miembro de la comunidad deportiva en pleno desarrollo de las actividades, causados entre participantes, causados entre terceros y



participantes antes, durante, o después de la competición, siempre que los mismos sean provocados por el desarrollo normal y habitual de dicho deporte.

- Cuando un miembro de la comunidad deportiva de la Universidad ocasionare un daño a otro miembro y/o a un tercero, excediendo el límite de riesgo normal en la competencia, aumentando el peligro normal para otros participantes y/o terceros, podrá ser intimado a responder penal o civilmente, según el caso, desde que en el marco de las reglas de juego, organizadores y partícipes no están dispensados de las obligaciones de prudencia, diligencia y cuidados que le impone a todo hombre el deber general de no dañar a los demás.
- Tanto IUNIR como el Departamento de Extensión no se responsabilizarán por las lesiones que pudieran sufrir los miembros de la comunidad deportiva dentro de los predios, las que correrán por cuenta de quien la sufra asumiendo los riesgos del deporte y del tránsito en el establecimiento en que se encuentren desarrollando las actividades.
- Se hace saber a todos los miembros de la comunidad educativa y/o deportiva que las actividades desarrolladas por el Departamento de Extensión podrán ser fotografiadas y/o filmadas al único fin de su publicación y/o promoción a través de sus sitios Web oficiales y/o cualquier forma de publicidad
- Se hace saber a la totalidad de los miembros integrantes del Departamento de Extensión de IUNIR que el acceso a las instalaciones designadas por dicha institución para el desarrollo de las actividades deportivas -del tipo que fuesen- supone aceptar las normas contenidas en este reglamento.

